SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2980/2018
BITÁCORA: 27/DK-0018/11/18

Villahermosa, Tabasco, 27 de Noviembre de 2018

PROVEEDORA DE MADERAS Y MATERIALES LOS PINOS S. A. DE C. V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 09 de Noviembre de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado Proveedora de Maderas y Materiales Los Pinos S.A de C.V. con giro de Maderería, resuelto con el oficio N° SEMARNAT/SGPARN/147/1050/2015 de fecha 08 de Abril de 2015, que cuenta con el código de identificación **T-27-004-PMM-001/15** ubicado en Calle Innominada S/N Col. Innominada C.P. 86280 Centro Tabasco conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
15	61	75	20668104	20668118
2	76	77	20668119	20668120
30	78	107	20668121	20668150
5	108	112	20668151	20668155
5	113	117	20668156	20668160
3	118	120	20668161	20668163
3	121	123	20668164	20668166
2	124	125	20668167	20668168

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. FLORIZEL MEDINA PEREZNIETO

ESTADO DE TABASCO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2980/2018
BITÁCORA: 27/DK-0018/11/18

Villahermosa, Tabasco, 27 de Noviembre de 2018

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.
Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.- Ciudad.
Lic. Liliana Samberino Marín.- Encargada del Despacho de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
Archivo.